 <p><b>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</b></p>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GER-CON.02	<b>PÁGINA</b> Página 1 de 6

## ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios del Municipio del Tablón de Gómez Nariño.

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

La gerencia en aras de realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, y debido a que no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente, se ve en la necesidad de contratar los servicios de personal técnico de enfermería para cubrir actividades de apoyo al programa de crónicos del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE., quien tendrá a su cargo actividades asistenciales distintas a las de competencia del personal de nómina que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE.


Aunado a lo anterior, se debe garantizar la provisión de los servicios del talento humano exigido conforme a las normas de habilitación para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con actores externos del mismo sistema.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, presupuestó la contratación de un auxiliar de enfermería, para poder cubrir los servicios.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019, en su artículo 25 establece la modalidad de contratación directa, la cual consiste en: "Se realizara contratación directa sin necesidad de obtener previamente varias ofertas en los siguientes casos: literal f. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que a partir del día 31 de enero de 2026 empezó a operar la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales", que prohíbe la contratación pública de las entidades con ocasión de las elecciones de Congreso y Presidencia de la República; sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una Empresa Social del Estado que brinda el servicio de salud a la población del municipio de Tablón de Gómez, la Circular 006 de 2025 contempla la aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y las correspondientes excepciones en cuanto a la aplicación de la ley de garantías.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece de manera expresa las excepciones con fundamento en las cuales las entidades podrán adelantar procedimientos de selección directa en los cuatro (4) meses previos a la contienda electoral por la Presidencia. El inciso final de la norma dispone que se exceptúan de la prohibición, entre otros, los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. De ahí que la Corte haya hecho particular énfasis en que dichas excepciones protegen diversos tipos de urgencias relacionadas con la defensa, la salud, la educación, la infraestructura vial, los servicios públicos y el medio ambiente, con el fin de no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, garantizando a su vez la igualdad entre los candidatos como principio electoral.

 <p><b>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</b></p>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GER-CON.02	<b>PÁGINA</b> Página 2 de 6

Conforme a lo anterior, se evidencia que la excepción a la aplicación de la Ley de Garantías para el caso del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, por ser una entidad que presta el servicio fundamental de salud, resulta plenamente aplicable, permitiendo adelantar procesos de contratación directa orientados a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Que dentro de la contratación directa se requiere vincular personal por necesidad del servicio, específicamente una auxiliar de enfermería para los equipos básicos de salud, cuya labor es esencial para la ejecución de actividades asistenciales, promoción y mantenimiento de la salud, atención primaria en salud y apoyo en los programas institucionales, garantizando la cobertura y atención oportuna a la comunidad usuaria; en consecuencia, dicha contratación se enmarca dentro de las excepciones previstas en la normatividad vigente, al ser indispensable para evitar la interrupción en la prestación del servicio público esencial de salud.

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23, el procedimiento que debe realizarse con base en las causales de contratación directa.

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

## 2. OBJETO A CONTRATAR


CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, EN EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E. RESOLUCION 1008 DEL 23 DE MAYO DE 2025

Se hace necesario la contratación de un (1) Técnico Auxiliar de Enfermería para cubrir el servicio. Este deberá acreditar que ostenta el título de técnico Auxiliar de Enfermería, que cuentan con registro ante en el IDSN y aprobación del curso de soporte vital básico.

### 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecución del cronograma de actividades presentado por el o la profesional de enfermería de su grupo
2. Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condición de salud.
3. Brindar atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.
4. Apoyar en el seguimiento de esquema de vacunación a todas las personas, familias y comunidades beneficiarias del programa en el territorio asignado.
5. Realizar toma de muestra de laboratorio.
6. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar tramite de afiliación.
7. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) Familiograma. b) APGAR Familiar c) Escala de sobrecarga del cuidador de Zarit y d) Ecomapa
8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen en un alto impacto en salud pública.
9. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo de los demás y de su entorno.
10. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con las necesidades
11. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de salud identificadas.
12. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
13. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados en forma manual den la herramienta que defina el Ministerio de salud y protección social para tal fin.
14. Ejecución de cronograma de actividades presentado por la coordinación de equipos básicos de salud y comunicación a la población asignada según el cronograma de actividades den cumplimiento a PYMS
15. Visita domiciliaria, educación y comunicación a los programas de la institución según requerimiento de las áreas.
16. Búsqueda y reporte de usuario insistentes a los programas de PYMS según cronograma y solicitud del coordinador de equipos básicos.
17. Correcto diligenciamiento de los RIPS y demás documentos relacionados con la atención extramural de los usuarios.
18. Brindar charlas educativas a los usuarios o a la comunidad de los programas de PYMS según cronograma y solicitud del coordinador de equipos básicos.
19. Diligenciamiento y reporte del formato de cumplimiento de las metas asignadas según cronograma pactado con el coordinador de equipos básicos
20. Apoyar en el proceso de enfermería de los diferentes programas de la institución cuando sea necesario por la

 <p><b>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</b></p>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GER-CON.02	<b>PÁGINA</b> Página 3 de 6

necesidad del servicio 21 Realizar el proceso de verificación de los usuarios para garantizar la captación y cumplimiento de las normas de PYMS 22. Desarrollar las demás actividades inherentes y complementarias al objeto contractual y las que se asignen para el éxito del mismo. 23. Adelantar aquellas labores de apoyo en la misión del Centro de Salud y que sean requeridas dentro del objeto misional y contractual, que deriven en acciones al interior de la entidad en caso de ser necesario y requerido por el supervisor contractual.

### OBLIGACIONES GENERALES


1. Hacer uso racional de los recursos disponibles y los bienes e insumos bajo su cuidado entregado para el desarrollo de las actividades contratadas 2. Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella. 3. Diligenciar con letra legible la papelería que se utiliza en la ESE. 4. Responder por la pérdida o daños ocasionados, por el mal uso de los equipos e instrumental asignados. 5. Presentarse a su lugar de trabajo y permitir la práctica de los exámenes si fuese necesarios para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. 6. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo. 7. Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con El Centro de Salud El Tablón de Gomez E.S.E., cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la E.S.E. 8. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 9. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata 10. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 11. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. 12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 14. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por la supervisora del contrato de prestación de servicios. 15. Atender la normatividad del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 16. Cumplir con la normatividad vigente del manejo de tratamiento de datos personales. 17. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social salud, pensiones y riesgos) como independiente (no como beneficiario(a) no como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley. 18. Ceder los derechos de autor, del material que es elaborado por objeto del desarrollo contractual 19. Realizar entrega de los bienes y enseres asignados en el momento de la terminación del contrato 20. Cursar y aprobar todos los cursos de formación continua que sean solicitados y allegar la certificación a la dependencia encargada. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y, requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

### 3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrará como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. 3) Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del

 <b>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GER-CON.02	<b>PÁGINA</b> Página 4 de 6

contratista. 6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8) Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

### 3.3. DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligenciada en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales
- Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Paz y salvo municipal vigente
- Examen médico ocupacional de ingreso.
- Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.

### 3.4. CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101601 Servicios de enfermería

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.


La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 25 del Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 8 de agosto de 2019 y el artículo 23 de la Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, Manual de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato personal. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que, en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, para la vigencia 2020 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.4.5.02.09.003 Honorarios Salud Pública** el cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

 <b>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GER-CON.02	<b>PÁGINA</b> Página 5 de 6

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado para la contratación es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual ampara el cubrimiento contractual por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, por un periodo de QUINCE (15) DIAS

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: se cancelará en cuotas a mes vencido por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, previa presentación del informe de actividades, surtido el trámite interno y con los vistos buenos de aprobación del supervisor (a) adjunto los comprobantes de pago de aportes al SGSS.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique,
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

**7. ANÁLISIS DEL SECTOR**


Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

**8. PLAZO DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**9. ANALISIS DE RIESGOS**

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%

 <b>CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> GER-CON.02	<b>PÁGINA</b> Página 6 de 6

Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%


**10. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo a la forma de pago.

**11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil Veintiséis (2026)

  
**AURA MAYELI MESA POTOSÍ**  
 Gerente